



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0425

Radicado: 631304003001-2019-00400-00

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 466 del C.G.P., **LÍBRESE** oficio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, informando que la medida cautelar que nos fue comunicada con su oficio 0322 del 5 de abril de 2021, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** porque ya existe medida cautelar similar registrada con anterioridad en favor del proceso EJECUTIVO instaurado por la señora MARIANA BUITRAGO GARCIA contra la señora DIANA RUBY VALENCIA MENDEZ radicado bajo número 2020-00248, que fuera comunicada por ese mismo juzgado a través de oficio N°1719 del 10 de noviembre de 2020

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1af8e48c8c32df8330c48ea9372e3c0f2a453ece1aafed2aac79e6bfa9ecebb

Documento generado en 19/04/2021 09:04:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**